



CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS; EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS CALIXTO GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR LA C. MARISELA CALDERÓN HERNÁNDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS Y ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Dada la naturaleza jurídica de cada una de "LAS PARTES", reconocen y aceptan que esta contratación no se encuentra sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por virtud de lo que esta dispone en su artículo 1º párrafo sexto y el artículo 4 de su Reglamento, en razón de ello, sólo resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, oficio circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, este publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017 y demás normas vigentes que regulan la prestación del servicio del presente contrato.

DECLARACIONES

I. "EL INEA" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 79,644 de fecha 20 de febrero de 2024, pasada ante la fe de la Lic. Liliana Gutiérrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México, la C. María Isabel Montoya Obregón con R.F.C. MOOI570119MR9, Apoderada legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de "EL INEA", es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.





I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento el C. José Luis Calixto Gutiérrez, en su carácter de Director de Concertación, Difusión y Asuntos Internacionales, con R.F.C. CAGL630725DK0, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento la C. Mariseía Calderón Hernández, Jefa del Departamento de Información y Medios y encargada de la Subdirección de Comunicación Social, con R.F.C. CAHM701205I55, persona facultada para supervisar que se brinde el servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **"Anexo Único"** (el cual se conforma por la cotización económica y técnica).

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 de su Reglamento, informándose a **"EL PROVEEDOR"** mediante notificación de adjudicación (carta aceptación) de fecha el 30 de mayo de 2024.

I.6 "EL INEA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédula DCDyAI/006/2024 de fecha 22 de abril de 2024, aplicada en la partida 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades" emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

I.8 Tiene establecido su domicilio en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, cuyo principal accionista es el Organismo Público Descentralizado Fondo de Cultura Económica, en los términos de lo establecido en los artículos 3 fracción II y 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así mismo se declara que es una persona moral, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la escritura pública número 12,769 de fecha 1 de marzo de 1960, otorgada ante la fe del entonces notario público número 134 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Licenciado Alfonso Román, misma que ha sufrido diversas reformas a su acta y cambió su denominación social mediante escritura pública número 156,158 de fecha 30 de octubre de 1992, otorgada ante el titular de la Notaría Pública número 31 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Licenciado Mario Monrroy Estrada.

II.2 Conforme a lo dispuesto en la escritura pública número 43,865 de fecha 6 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Jiménez, titular de la notaría 64 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría 150 de la misma



ciudad, de la que es titular el Licenciado José Luis Franco Varela, se protocolizó la designación de la C. Aidee Rodríguez Ortega, como Representante Legal y Directora General de **"EL PROVEEDOR"**, es la persona servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, y que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones, capacidades técnicas, jurídicas y económicas; así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IEP921123J76.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio ubicado en Avenida San Lorenzo Tezonco número 244, colonia Paraje San Juan, demarcación territorial Iztapalapa, código postal 09830, Ciudad de México.

II.7 Cuenta con la capacidad técnica, material y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional con el conocimiento, la profesionalización y la experiencia; las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.

II.8 Tiene por objeto social la edición, impresión, encuadernación y publicación de libros, folletos y revistas y cualquier actividad relacionada con las artes gráficas, la distribución, compra, venta, suministro, importación, comisión y consignación de libros, folletos, revistas, así como bienes, preponderantemente didácticos y escolares, para el cumplimiento de sus fines, entre otros.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INEA"** la prestación del *servicio de elaboración, impresión y distribución de materiales informativos*, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **"Anexo Único"** (el cual se conforma por la cotización económica y técnica) que forma parte integrante del mismo.



Handwritten marks and signatures on the right margin.



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad de **\$2,680,066.74 (Dos millones seiscientos ochenta mil sesenta y seis pesos 74/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$428,810.68 (Cuatrocientos veinte ocho mil ochocientos diez pesos 68/100 M.N.)** dando un total de **\$3,108,877.42 (Tres millones ciento ocho mil ochocientos setenta y siete pesos 42/100 M.N.)**

El monto antes referido se ejercerá conforme al precio unitario ofertado por "EL PROVEEDOR", mismo que permanecerá fijo, durante la vigencia del contrato.

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|--|--------|----------|-----------------|
| <p><u>AGENDA DE ESCRITORIO INEA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO: MEDIA CARTA, 14X21.5 CMS PÁGINAS: 160 INTERIORES: PAPEL BOND BLANDO DE 120 GRS. IMPRESOS A 4X4 TINTAS GUARDAS: EN PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESOS A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE CUBIERTAS O TAPAS DURAS: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESO A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE, ALMA DE CARTÓN DE 3MM ENCUADERNADO: WIRE-O METÁLICO COLOR NEGRO CON TAPAS DURAS | PIEZA | 2,500 | \$115.01 |
| <p><u>LIBRO. "MEMORIA DE TRABAJO INEA" CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO: 19X22 CM PÁGINAS: 160 INTERIORES: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESOS A 4X4 TINTAS CON BARNIZ DE MAQUINA PARA MEJORAR CALIDAD DE IMPRESIÓN Y EVITAR REPINTE DE PÁGINAS GUARDAS: PAPEL COUCHE | PIEZA | 200 | \$1,315.30 |



| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|--|--------|----------|-----------------|
| <p>BRILLANTE DE 150 GRS. CON IMPRESIÓN A 4X0 TINTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> CUBIERTA: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS, IMPRESOS A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE. LA CUBIERTA LLEVARÁ HUECOGRABADO (TROQUEL) CON LA FORMA DEL LOGOTIPO DEL INEA, ALMA DE CARTÓN DE 3MM ENCUADERNADO: PASTA DURA LOMO CUADRADO | | | |
| <p>CARPETA EJECUTIVA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO: 24X30 CM, LOMO DE 3 CM ACABADO: EXTERIOR EN CURPPIEL (IMITACIÓN PIEL), INTERIOR EN TELA POLIESTER TAPAS EXTERIORES ACOLCHONADAS CON CAPACIDAD PARA 50 HOJAS TAMAÑO CARTA COMO MÍNIMO EN COLOR NEGRO GRABADO EN PORTADA EL LOGO DEL INSTITUTO, EN LÁSER | PIEZA | 150 | \$410.66 |
| <p>FOLDER PARA CERTIFICADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> MEDIDA FINAL: 23.5 X 30 CM, EXTENDIDO 47 X 35 CM. IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 0 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS 1 CARA. CON LAMINADO MATE AL FRENTE. EN LA CARA INTERIOR DERECHA LLEVA UNA SOLAPA INFERIOR TIPO CANGURERA DE 23 X 5 CM. LLEVA TAMBIÉN 2 SUAJES EN LA CARA INTERIOR DERECHA EN EL LADO SUPERIOR EN FORMA DIAGONAL (45° GRADOS) PARA SOSTENER DOCUMENTOS. PLECADO, DOBLADO, PEGADO SEGÚN CORRESPONDA. EN PAQUETES MANEJABLES. | PIEZA | 50,000 | \$7.37 |





| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|---|--------|----------|-----------------|
| <p><u>FOLDER INSTITUCIONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • MEDIDA FINAL: 23.5 X 29.5 CM, EXTENDIDO 47 X 34.5 CM. • IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 0 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS 1 CARA. • CON LAMINADO MATE AL FRENTE. • EN LA CARA INTERIOR DERECHA LLEVA UNA SÓLAPA INFERIOR TIPO CANGURERA DE 23 X 10 CM. • PLECADO, DOBLADO, SEGÚN CORRESPONDA. • EN PAQUETES MANEJABLES. | PIEZA | 10,000 | \$8.53 |
| <p><u>TRIPTICO "OFERTA EDUCATIVA" CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • MEDIDA FINAL 21.5 X 28 CM EXTENDIDA 64.5 X 28 CM. • IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 4 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA 2 CARAS DE 18 PUNTOS. • CON LAMINADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS. • PLECADO Y DOBLADO. • EN PAQUETES MANEJABLES. | PIEZA | 35,000 | \$10.65 |
| <p><u>DISTRIBUCIÓN DE AGENDA DE ESCRITORIO. FOLDER PARA CERTIFICADO, Y TRIPTICO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • LA FECHA Y CANTIDADES A ENTREGAR SERÁN DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO | | 1 | \$1,241,332.74 |

Conforme el "Anexo Único"

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al servicio efectivamente prestado y a entera satisfacción de la



persona Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

El pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, conforme a los bienes efectivamente entregados en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su "Anexo Único".

Para que "EL INEA", esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, "EL PROVEEDOR" de conformidad a lo establecido en el "Anexo Único" y a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, está obligado a enviar al Supervisor (a) del contrato el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

"EL PROVEEDOR" para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4.
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

"EL PROVEEDOR", antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al Supervisor (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que el Supervisor (a) valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente "EL PROVEEDOR" emita y envíe la versión final del **CFDI**.

"EL PROVEEDOR", deberá enviar vía correo electrónico al Supervisor (a), dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI (dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede)**; éste último contará con 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción del **CFDI**, para devolverla con las observaciones pertinentes o, en su caso, iniciar la gestión de pago con la aceptación de la versión final timbrada.

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el Administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) de "EL INEA" (ifrias@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El Administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros (**SPRF**), dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota



debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 (tres) tantos de la *Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos*, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI, XML** y verificación del SAT.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia del oficio de supervisión de la entrega de los bienes dirigido al Administrador (a) del contrato y que será firmado por el Supervisor (a) del mismo.
- Copia de la suficiencia presupuestal
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del contrato o convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**" notificar por escrito al Administrador (a) del contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.

Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por "**EL PROVEEDOR**" previamente registrada, por el importe de los bienes entregados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que "**EL PROVEEDOR**" entregue al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto (**SICOP**) y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con selio de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.



- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **"Anexo Único"**.

- **"EL PROVEEDOR"** mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el depósito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso.

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del contrato serán responsables de dar seguimiento al pago de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **"EL PROVEEDOR"** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **"EL PROVEEDOR"** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** en cumplimiento a la regla **2.7.1.32**, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos, son los siguientes:

1. Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).
2. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace posteriormente, es decir al hacer un pago diferido (**PPD**) del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
3. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace en parcialidades (**PPD**) se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad. El **CFDI** del complemento deberá



tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Supervisor (a) del contrato solicitará a **"EL PROVEEDOR"** el **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"**, quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

"EL PROVEEDOR" enviará los **"CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos"** al correo electrónico del Administrador (a) del Contrato y al correo del Departamento de Contabilidad (DC) de **"EL INEA"** idelrio@inea.gob.mx.

En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (REP) hay 2 opciones:

1. En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **"EL PROVEEDOR"** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
2. Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) y al Supervisor (a) del contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INEA"** en el **"Anexo Único"**, el cual forma parte del presente contrato.

El servicio será prestado conforme a lo señalado en el **"Anexo Único"**, y fechas establecidas en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato y del servicio será a partir del día 31 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario será igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.



“EL INEA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos, por lo que deberá entregar carta contra vicios ocultos a la firma del contrato, con vigencia a la del instrumento jurídico, toda vez que “EL PROVEEDOR”, es una empresa de participación estatal mayoritaria, cuyo principal accionista es el Organismo Público Descentralizado Fondo de Cultura Económica.

“EL INEA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial por atraso deficiencia, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su “Anexo Único”, las cuales se calcularán por el 1% sobre el costo unitario por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiencia en los conceptos que integran el servicio entregado. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CDFI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pago pendiente, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamiento (DPA´s), a favor de “EL INEA”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, las realizará la persona Administradora del contrato, por escrito o vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “EL INEA” a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y en la legislación aplicable.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su “Anexo Único”.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su “Anexo Único”.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INEA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación en “EL INEA”.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".

"EL INEA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INEA" designa como persona Administradora del presente contrato al C. José Luis Calixto Gutiérrez, en su carácter de Director de Concertación, Difusión y Asuntos Internacionales, con R.F.C. CAGL630725DK0, quien interactuará con la persona Supervisora del instrumento jurídico, para la revisión y verificación de cada uno de los materiales objeto de este contrato, asegurándose de que se cumpla con las especificaciones de entrega y autorizará la solicitud de liberación del pago.

El servicio se tendrá por recibido por la persona Supervisora del presente contrato, la C. Marisela Calderón Hernández, Jefa del Departamento de Información y Medios y encargada de la Subdirección de Comunicación Social, con R.F.C. CAHM701205IS5, quien es responsable de interactuar con el Administrador (a) del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, dar seguimiento para que los materiales sean entregados en las fechas establecidas, verifique, valide y cumpla con los requisitos establecidos en el **"Anexo Único"**.

El Supervisor (a) elabora por escrito, la solicitud de liberación del pago correspondiente, cuando así proceda, la recepción a entera satisfacción conforme al **"Anexo Único"**.

"EL INEA", a través del Supervisor (a) del contrato, rechazará el servicio, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo Único"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a partir de la notificación escrita, o correo electrónico la reposición de los materiales bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**.

"EL INEA", a través del Supervisor (a) del contrato, podrá aceptar los materiales que incumplan de manera parcial las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo Único"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"Anexo Único"** del presente contrato.



DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"LAS PARTES" reconocen que cada parte, de manera individual, es dueña o titular de los derechos sobre sus marcas, nombres comerciales, diseños, denominación, logo y en general sobre cualquier bien considerado como sujeto de propiedad industrial en términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por lo que queda expresamente prohibido a **"LAS PARTES"**, utilizar las marcas, nombres comerciales, diseños, denominación, logo, o cualquier otro bien sujeto a propiedad industrial de la otra parte, sin previa autorización por escrito de la misma.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"Anexo Único"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.



DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INEA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INEA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INEA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INEA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INEA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional del servicio prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación del servicio, establecidos en el presente contrato y su "Anexo Único";
- b) Transferir en más de un 51% las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato;
- e) No realizar la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su "Anexo Único";



- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- j) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- k) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, e
- l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. **"LAS PARTES"** suscribirán un convenio modificatorio.



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución del servicio.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación o la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **"Anexo único"** que forma parte integral del mismo, Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





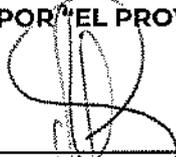
Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo firman y ratifican en 3 (tantos) en la Ciudad de México, el día treinta y uno del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

POR "EL INEA"



C. MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN
M001570119MR9
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"



C. AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA
IEP921123J76
REPRESENTANTE LEGAL Y
DIRECTORA GENERAL DE IMPRESORA
Y ENCUADERNADORA PROGRESO,
S.A. DE C.V.

ASISTIDA POR



C. JOSÉ LUIS CALIXTO GUTIÉRREZ
CAGL630725DK0
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
DIRECTOR DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y
ASUNTOS INTERNACIONALES



C. MARISELA CALDERÓN HERNÁNDEZ
CAHM701205IS5
SUPERVISORA DEL CONTRATO Y JEFA
DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y
MEDIOS Y ENCARGADA DE LA
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO AD-ART.1-023/2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, "EL INEA", Y POR LA OTRA IMPRESORA Y ENCUADERNADORA, S.A. DE C.V. "EL PROVEEDOR", EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, CONSTANTE EN 17 FOJAS.



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024

ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P R E S E N T E**

Procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del "Servicio de Elaboración, Impresión y Distribución de Materiales Informativos".

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| <p><u>AGENDA DE ESCRITORIO INEA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO: MEDIA CARTA, 14X21.5 CMS PÁGINAS: 160 INTERIORES: PAPEL BOND BLANDO DE 120 GRS. IMPRESOS A 4X4 TINTAS GUARDAS: EN PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESOS A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE CUBIERTAS O TAPAS DURAS: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESO A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE, ALMA DE CARTÓN DE 3MM ENCUADERNADO: WIRE-O METÁLICO COLOR NEGRO CON TAPAS DURAS | PIEZA | 2,500 | \$115.01 | \$287,525.00 |
| <p><u>LIBRO, "MEMORIA DE TRABAJO INEA" CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO: 19X22 CM PÁGINAS: 160 INTERIORES: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESOS A 4X4 TINTAS CON BARNIZ DE MAQUINA PARA MEJORAR CALIDAD DE IMPRESIÓN Y EVITAR REPINTE DE PÁGINAS GUARDAS: PAPEL COUCHE | PIEZA | 200 | \$1,315.30 | \$263,060.00 |





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| BRILLANTE DE 150 GRS. CON IMPRESIÓN A 4X0 TINTAS <ul style="list-style-type: none"> CUBIERTA: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS, IMPRESOS A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE. LA CUBIERTA LLEVARÁ HUECOGRABADO (TROQUEL) CON LA FORMA DEL LOGOTIPO DEL INEA, ALMA DE CARTÓN DE 3MM ENCUADERNADO: PASTA DURA LOMO CUADRADO | | | | |
| <u>CARPETA EJECUTIVA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</u> <ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO: 24X30 CM, LOMO DE 3 CM ACABADO: EXTERIOR EN CURPPIEL (IMITACIÓN PIEL), INTERIOR EN TELA POLIESTER TAPAS EXTERIORES ACOLCHONADAS CON CAPACIDAD PARA 50 HOJAS TAMAÑO CARTA COMO MÍNIMO EN COLOR NEGRO GRABADO EN PORTADA EL LOGO DEL INSTITUTO, EN LÁSER | PIEZA | 150 | \$410.66 | \$61,599.00 |
| <u>FOLDER PARA CERTIFICADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</u> <ul style="list-style-type: none"> MEDIDA FINAL: 23.5 X 30 CM, EXTENDIDO 47 X 35 CM. IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 0 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS 1 CARA. CON LAMINADO MATE AL FRENTE. EN LA CARA INTERIOR DERECHA LLEVA UNA SOLAPA INFERIOR TIPO CANGURERA DE 23 X 5 CM. LLEVA TAMBIÉN 2 SUAJES EN LA CARA INTERIOR DERECHA EN EL LADO SUPERIOR EN FORMA DIAGONAL (45° GRADOS) PARA SOSTENER DOCUMENTOS. PLECADO, DOBLADO, PEGADO SEGÚN CORRESPONDA EN PAQUETES MANEJABLES. | PIEZA | 50,000 | \$7.37 | \$368,500.00 |



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|--|--------|----------|-----------------|-----------------------|
| FOLDER INSTITUCIONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> MEDIDA FINAL: 23.5 X 29.5 CM, EXTENDIDO 47 X 34.5 CM. IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 0 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS 1 CARA. CON LAMINADO MATE AL FRENTE. EN LA CARA INTERIOR DERECHA LLEVA UNA SOLAPA INFERIOR TIPO CANGURERA DE 23 X 10 CM. PLECADO, DOBLADO, SEGÚN CORRESPONDA. EN PAQUETES MANEJABLES. | PIEZA | 10,000 | \$8.53 | \$85,300.00 |
| TRIPTICO "OFERTA EDUCATIVA" CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> MEDIDA FINAL 21.5 X 28 CM EXTENDIDA 64.5 X 28 CM. IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 4 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA 2 CARAS DE 18 PUNTOS. CON LAMINADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS. PLECADO Y DOBLADO. EN PAQUETES MANEJABLES. | PIEZA | 35,000 | \$10.65 | \$372,750.00 |
| DISTRIBUCIÓN DE AGENDA DE ESCRITORIO, FOLDER PARA CERTIFICADO, Y TRIPTICO <ul style="list-style-type: none"> LA FECHA Y CANTIDADES A ENTREGAR SERÁN DE ACUERDO A LO ESPECÍFICADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO | | 1 | \$1,241,332.74 | \$1,241,332.74 |
| SUBTOTAL | | | | \$2,680,066.74 |
| IVA | | | | \$ 428,810.68 |
| TOTAL | | | | \$3,108,877.42 |





**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

EN LOS COSTOS QUE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LOS CARGOS INDIRECTO O ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE PRECIOS QUE TENGAN ESTABLECIDAS, POR LO QUE EL INEA NO PAGARÁ NINGÚN CARGO EXTRA.

- TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS SON CON DOS DÉCIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- MONEDA DE COTIZACIÓN, PESOS MEXICANOS
- PRECIOS FIJOS. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LAASSP.

LCDA. AIDEE RODRIGUEZ ORTEGA
DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.





**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024

ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"

| DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES | | | |
|---|---|---|---|
| OBJETO: <u>ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS</u> | | | |
| ÁREA REQUINIENTE | DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES | | |
| NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUINIENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO: | TITULAR: JOSÉ LUIS CALIXTO GUTIÉRREZ DIRECTOR DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES RESPONSABLE: MARISELA CALDERÓN HERNÁNDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS Y ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | | |
| % PENALIZACIÓN | SERA DEL 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | % DE DEDUCCIÓN | SERA DEL 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO POR CADA CONCEPTO QUE INTEGRAN EL SERVICIO, ENTREGADO CON ATRASO O DEFICIENCIA |
| TIPO DE GARANTÍA | DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/> | INDIVISIBLE <input type="checkbox"/> | LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10% |
| OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA: | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SIN INCLUIR EL I.V.A. NO APLICARÁ EN CASO DE SER PARA UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD | PARTIDA PRESUPUESTAL | 33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" |
| PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO | DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO | PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO | N/A |
| REQUIERE PRUEBAS | N/A | REQUIERE MUESTRA | ES NECESARIO POR CADA MATERIAL, PARA VALIDACIÓN Y V.O.B.O., PREVIO AL INICIO DE IMPRESIÓN |
| MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO | N/A | | |
| PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA. | DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ARCHIVO | | |
| REQUIERE ANTICIPO | N/A | PORCENTAJE DE ANTICIPO: N/A | |
| ORIGEN DE LOS BIENES | NACIONAL | | |





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

| NORMAS QUE APLICAN | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|-------------------------------------|--------------------|-----------|---------------|----------|---|--------------------|---|-------------------------|--------------|---|----------------|---|------------------------------|--------------|---|-----------------|---|-----------------------------|--------------|---|---------------------|--|-------------------------------------|--------------|---|----------|---|--------------------|--------------|---|----------|---|-------------------------------------|--------------|---|--------|--|--------------------------------|--------------|---|---------|---|-------------------------|--------------|---|-----------|---|------------------------|--------------|----|------------------|--|-----------------------------------|--------------|----|---------|--|--------------------------------|--------------|
| MÉTODO DE EVALUACIÓN (Sólo aplica en Licitación o Invitación) | FUNTOS Y PORCENTAJES N/A | COSTO BENEFICIO N/A | BINARIO N/A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO | ABIERTO <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | CERRADO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL | SI <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VIGENCIA: *DEL INSTRUMENTO JURÍDICO *DEL SERVICIO | A PARTIR DE UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | <p>○ PARA OFICINAS CENTRALES, LOS INSTITUTOS ESTATALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN, LOS MATERIALES SE ENTREGARÁN EN SUS ALMACENES:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ENTIDAD FEDERATIVA</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>ENCARGADO (A)</th> <th>TELÉFONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>OFICINAS CENTRALES</td> <td>AV. GUSTAVO BAZ, CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS NÚM. 305, BODEGA 1 Y 2 COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA EDO. DE MÉXICO.</td> <td>GABRIEL FLORES GONZÁLEZ</td> <td>55 5558 0048</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>AGUASCALIENTES</td> <td>CALLE ARROYO No. 403 LOMAS DE CHAPULÍN, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20263</td> <td>JOSÉ ALFREDO ESEPARTA VARELA</td> <td>44 9965 1077</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>BAJA CALIFORNIA</td> <td>CALLE JUCHIPILA Y CAÑITAS LOCAL 2 COL. ZACATECAS C.P. 21090</td> <td>LIC. JORGE SANDEZ RODRÍGUEZ</td> <td>68 6580 0999</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>BAJA CALIFORNIA SUR</td> <td>MARQUEZ DE LEÓN # 666 ENTRE GÓMEZ FARIAS Y ALTAMIRANO C.P. 23000</td> <td>C. CRISTHIAN DE JESÚS OJEDA AGUNDEZ</td> <td>61 2122 8154</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMPECHE</td> <td>AV. AVIACIÓN #95 A ENTRE AV. GOBERNADORES Y CALLE CINCO COL. CARMELO CP.24075</td> <td>NICOLAS USCAGUICHI</td> <td>98 1813 9492</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COAHUILA</td> <td>CALLE 3RA. NO. 156, COLONIA, SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS, SALTILLO, COAHUILA</td> <td>C. LUIS ALBERTO CONTRERAS SIFUENTES</td> <td>84 4439 0900</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COLIMA</td> <td>AV. TECOMAN #631 COLIMA, COLIMA C.P. 28667</td> <td>JESÚS ALBERTO FUENTES ESPINOZA</td> <td>31 2307 5300</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CHIAPAS</td> <td>OCTAVA PONIENTE SUR NÚM. 1543 BARRIO SAN FRANCISCO C.P. 29000</td> <td>ALEJANDRO MUÑOZ ALBORES</td> <td>96 1612 8211</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CHIHUAHUA</td> <td>CALLE J. ELIGIO MUÑOZ # 1910 COL. SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31200</td> <td>RICARDO GARCÍA AGUILAR</td> <td>61 4411 8754</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CIUDAD DE MÉXICO</td> <td>JOSÉ INDELICATO O INDEPENDENCIA No. 13 COL. PUEBLO DE SANTA MARTHA ACÁTITLA C.P. 09110 ALCALDIA IZTAPALAPA</td> <td>GUILLERMO DE JESÚS SERRANO MORENO</td> <td>55 5733 5646</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>DURANGO</td> <td>CALLE CONSUELO PÉREZ GAVILLAN # 503 COL. SANTA FE C.P. 34240</td> <td>LUIS GERARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ</td> <td>61 8917 0302</td> </tr> </tbody> </table> | | | N° | ENTIDAD FEDERATIVA | UBICACIÓN | ENCARGADO (A) | TELÉFONO | 1 | OFICINAS CENTRALES | AV. GUSTAVO BAZ, CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS NÚM. 305, BODEGA 1 Y 2 COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA EDO. DE MÉXICO. | GABRIEL FLORES GONZÁLEZ | 55 5558 0048 | 2 | AGUASCALIENTES | CALLE ARROYO No. 403 LOMAS DE CHAPULÍN, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20263 | JOSÉ ALFREDO ESEPARTA VARELA | 44 9965 1077 | 3 | BAJA CALIFORNIA | CALLE JUCHIPILA Y CAÑITAS LOCAL 2 COL. ZACATECAS C.P. 21090 | LIC. JORGE SANDEZ RODRÍGUEZ | 68 6580 0999 | 4 | BAJA CALIFORNIA SUR | MARQUEZ DE LEÓN # 666 ENTRE GÓMEZ FARIAS Y ALTAMIRANO C.P. 23000 | C. CRISTHIAN DE JESÚS OJEDA AGUNDEZ | 61 2122 8154 | 5 | CAMPECHE | AV. AVIACIÓN #95 A ENTRE AV. GOBERNADORES Y CALLE CINCO COL. CARMELO CP.24075 | NICOLAS USCAGUICHI | 98 1813 9492 | 6 | COAHUILA | CALLE 3RA. NO. 156, COLONIA, SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS, SALTILLO, COAHUILA | C. LUIS ALBERTO CONTRERAS SIFUENTES | 84 4439 0900 | 7 | COLIMA | AV. TECOMAN #631 COLIMA, COLIMA C.P. 28667 | JESÚS ALBERTO FUENTES ESPINOZA | 31 2307 5300 | 8 | CHIAPAS | OCTAVA PONIENTE SUR NÚM. 1543 BARRIO SAN FRANCISCO C.P. 29000 | ALEJANDRO MUÑOZ ALBORES | 96 1612 8211 | 9 | CHIHUAHUA | CALLE J. ELIGIO MUÑOZ # 1910 COL. SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31200 | RICARDO GARCÍA AGUILAR | 61 4411 8754 | 10 | CIUDAD DE MÉXICO | JOSÉ INDELICATO O INDEPENDENCIA No. 13 COL. PUEBLO DE SANTA MARTHA ACÁTITLA C.P. 09110 ALCALDIA IZTAPALAPA | GUILLERMO DE JESÚS SERRANO MORENO | 55 5733 5646 | 11 | DURANGO | CALLE CONSUELO PÉREZ GAVILLAN # 503 COL. SANTA FE C.P. 34240 | LUIS GERARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ | 61 8917 0302 |
| | N° | ENTIDAD FEDERATIVA | UBICACIÓN | ENCARGADO (A) | TELÉFONO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | OFICINAS CENTRALES | AV. GUSTAVO BAZ, CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS NÚM. 305, BODEGA 1 Y 2 COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA EDO. DE MÉXICO. | GABRIEL FLORES GONZÁLEZ | 55 5558 0048 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | AGUASCALIENTES | CALLE ARROYO No. 403 LOMAS DE CHAPULÍN, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20263 | JOSÉ ALFREDO ESEPARTA VARELA | 44 9965 1077 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | BAJA CALIFORNIA | CALLE JUCHIPILA Y CAÑITAS LOCAL 2 COL. ZACATECAS C.P. 21090 | LIC. JORGE SANDEZ RODRÍGUEZ | 68 6580 0999 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | BAJA CALIFORNIA SUR | MARQUEZ DE LEÓN # 666 ENTRE GÓMEZ FARIAS Y ALTAMIRANO C.P. 23000 | C. CRISTHIAN DE JESÚS OJEDA AGUNDEZ | 61 2122 8154 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5 | CAMPECHE | AV. AVIACIÓN #95 A ENTRE AV. GOBERNADORES Y CALLE CINCO COL. CARMELO CP.24075 | NICOLAS USCAGUICHI | 98 1813 9492 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 6 | COAHUILA | CALLE 3RA. NO. 156, COLONIA, SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS, SALTILLO, COAHUILA | C. LUIS ALBERTO CONTRERAS SIFUENTES | 84 4439 0900 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 7 | COLIMA | AV. TECOMAN #631 COLIMA, COLIMA C.P. 28667 | JESÚS ALBERTO FUENTES ESPINOZA | 31 2307 5300 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 8 | CHIAPAS | OCTAVA PONIENTE SUR NÚM. 1543 BARRIO SAN FRANCISCO C.P. 29000 | ALEJANDRO MUÑOZ ALBORES | 96 1612 8211 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 9 | CHIHUAHUA | CALLE J. ELIGIO MUÑOZ # 1910 COL. SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31200 | RICARDO GARCÍA AGUILAR | 61 4411 8754 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 10 | CIUDAD DE MÉXICO | JOSÉ INDELICATO O INDEPENDENCIA No. 13 COL. PUEBLO DE SANTA MARTHA ACÁTITLA C.P. 09110 ALCALDIA IZTAPALAPA | GUILLERMO DE JESÚS SERRANO MORENO | 55 5733 5646 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | DURANGO | CALLE CONSUELO PÉREZ GAVILLAN # 503 COL. SANTA FE C.P. 34240 | LUIS GERARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ | 61 8917 0302 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

| N° | ENTIDAD FEDERATIVA | UBICACIÓN | ENCARGADO (A) | TELÉFONO |
|----|--------------------|--|-------------------------------|-----------------------------------|
| 12 | ESTADO DE MÉXICO | CALLE MECUACA NO. 3 SAN MATEO OXTOTITLAN, COLONIA NUEVA OXTOTITLAN | CORINA LIZETH PASTOR PERALTA | 72 2116 6305 |
| 13 | GUANAJUATO | CALLE OMEGA 302 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA C.P. 35530 | LUZ MARÍA VALLE TORRES | 47 7101 1403 |
| 14 | GUERRERO | PIRVADA DE INSURGENTES NO. 6 BIS COL. FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS C.P. 39014 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GRO | ERICK IVÁN GARCÍA BERNAL | 74 7471 3267 |
| 15 | HIDALGO | CIRCUITO EXHACIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN TILCUAUTLA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42160 | JUAN DANIEL SÁNCHEZ SOLIS | 77 1189 6815 EXT 547 |
| 16 | JALISCO | CALLE 14 2395 ZONA INDUSTRIAL ENTRE LA UNO Y TRES, GDJ. JALISCO C.P. 44940 | CARLOS MÁRQUEZ AMBRIZ | 3330309520 CEL: 3311207677 |
| 17 | MICHOACÁN | AV. FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 7106 COL. TINAJERO C.P. 58337 MORELIA, MICHOACAN | ENRIQUE MARTIN GÓMEZ | 44 3352 7965 EXT. 520 |
| 18 | MORELOS | AV. JUNTO AL RIO NO. 21 FRACC. JUNTO AL RIO TEMIXCO MORELOS C.P. 62584 | JOSE BERRUECOS MIRANDA | 77 7135 1807 |
| 19 | NAYARIT | CALLE SAN LUIS NO.430 ENTRE BULEVAR COLOSIO Y AV. VICTORIA C.P.63000 COL. CENTRO TEPIC NAYARIT | LUIS RAMÓN MACIAS PINEDA | 31 1186 3497 |
| 20 | NUEVO LEÓN | RAFAEL PLATON SÁNCHEZ NO. 243, COL. CENTRO DE MONTERREY C.P. 64000 MONTERREY, N.L | JOSÉ JAVIER PÉREZ LÓPEZ | 81 81919 053 |
| 21 | OAXACA | AV.FERROCARRIL NORTE NO. 1307 COL. EXMARQUESAADO C.P. 68034 OAXACA DE JUAREZ OAXACA | ROBERTO JIMÉNEZ GONZÁLEZ | 95 1143 6812 |
| 22 | PUEBLA | CALLE AQUILES SERDÁN NO. 416 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030 BODEGA 3 PUEBLA PUE. | BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | 22 2234 3426 |
| 23 | QUINTANA ROO | AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 197 ENTRE CRISTOBAL COLÓN Y MAHATMA GANDHI C.P 77000 CHETUMAL QUINTANA ROO | PORFIRIO RAMÍREZ OCAMPO | 98 31 16 78 96 |
| 24 | QUERÉTARO | CONJUNTO INDUSTRIAL EUROBUSINESS PARCK BODEGA 105 CARRETERA ESTATAL QUERETARO MÉXICO KM 201.5 EL MARQUES QUERÉTARO C.P 76240 | LAURA CASTILLO ÁLVAREZ | CEL. 44 2186 8590 44 2321 5357 |
| 25 | SAN LUIS POTOSÍ | PERIFERICO NORTE MANUEL GÓMEZ MORIN No. 1145, COL. FRACCIONAMIENTO LA ANGOSTURA, | PEDRO RESENDIZ LÁZARO | 44 4815 3600 EXT 505 |
| 26 | SINALOA | AV. MELCHOR DIAZ NO. 5200 ENTRE HERMANO DE VILLAFANE Y CALLE No. 2, COL. SAN RAFAEL | RICARDO ENRIQUE PAVON SÁNCHEZ | CEL. 77 7250 1568 |



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

| N° | ENTIDAD FEDERATIVA | UBICACIÓN | ENCARGADO (A) | TELÉFONO |
|----|--------------------|---|----------------------------------|------------------------------------|
| 27 | SONORA | (RECEPCIÓN DE MÓDULOS Y MATERIAL DIDÁCTICO) CALLE BOULEVARD QUIROGA ESQ. RAMÓN VELARDE S/N COL. EL LLANO C.P. 83210 HERMOSILLO, SON | C. RAFAEL MARTÍN FÉLIX GRIEGO | 66 2210 0897 EXT 127 |
| 28 | TABASCO | CALLE PLOMO NO. 22 BODEGA 11 COL. CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 86010 VILLA HERMOSA TABASCO | FREDY HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS | 9933533299 EXT 933 CEL: 9933894198 |
| 29 | TAMAULIPAS | MARTIRES DE CANANEA 1836 ESQ. CON CALLE ABASOLO COL. OBRERA C.P.87090 ZONA CENTRO CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS | FRANCISCO JAVIER MONTANTES GAMES | CEL. 83 43 08 28 09 |
| 30 | TLAXCALA | AV. INDEPENDENCIA 3, CARRETERA TLAXCALA-TECHOLOTL, CUAUHTELULPAN 021 C.P. 90110 | GUADALUPE MARTÍNEZ MORALES | CEL. 22 1560 2525 |
| 31 | VERACRUZ | CALLE HERMINIO CABAÑAS NO. 121 COL. RAFAEL LUCIO C.P. 91110, JALAPA VERACRUZ | CARLOS BLANCO PORTILLA | CEL.2282212727 |
| 32 | YUCATÁN | CALLE 73 NÚM. 457 COL. CENTRO C.P. 97000 MÉRIDA YUCATÁN | GERARDO POT CHAN | 99 99 23 45 29 |
| 33 | ZACATECAS | ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA 230 COL. BUENOS AIRES C.P. 98057 ZACATECAS, ZAC | MAYC ABRAHAM OLIVA TAMAYO | 49 2927 6562 |

2,500 PIEZAS AGENDAS DE ESCRITORIO, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA

| N° | ENTIDAD FEDERATIVA | TOTAL |
|----|---------------------|-------|
| 1 | OFICINAS CENTRALES | 1,000 |
| 2 | AGUASCALIENTES | 35 |
| 3 | BAJA CALIFORNIA | 42 |
| 4 | BAJA CALIFORNIA SUR | 37 |
| 5 | CAMPECHE | 41 |
| 6 | CHIAPAS | 69 |
| 7 | CHIHUAHUA | 46 |
| 8 | CIUDAD DE MEXICO | 38 |
| 9 | COAHUILA | 66 |
| 10 | COLIMA | 34 |
| 11 | DURANGO | 47 |
| 12 | ESTADO DE MEXICO | 49 |
| 13 | GUANAJUATO | 64 |
| 14 | GUERRERO | 48 |
| 15 | HIDALGO | 47 |
| 16 | JALISCO | 48 |
| 17 | MICHOACÁN | 46 |





**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

| N° | ENTIDAD FEDERATIVA | TOTAL |
|--------------|--------------------|--------------|
| 18 | MORELOS | 35 |
| 19 | NAYARIT | 37 |
| 20 | NUEVO LEON | 36 |
| 21 | OAXACA | 74 |
| 22 | PUEBLA | 46 |
| 23 | QUERETARO | 40 |
| 24 | QUINTANA ROO | 40 |
| 25 | SAN LUIS POTOSÍ | 39 |
| 26 | SINALOA | 65 |
| 27 | SONORA | 41 |
| 28 | TABASCO | 49 |
| 29 | TAMAULIPAS | 49 |
| 30 | TLAXCALA | 38 |
| 31 | VERACRUZ | 71 |
| 32 | YUCATÁN | 42 |
| 33 | ZACATECAS | 41 |
| TOTAL | | 2,500 |

200 LIBROS "MEMORIA DE TRABAJO INEA"

| N° | ENTIDAD FEDERATIVA | TOTAL |
|----|--------------------|-------|
| 1 | OFICINAS CENTRALES | 200 |

50,000 PIEZAS FOLDER PARA CERTIFICADO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA

| N° | ENTIDAD FEDERATIVA | TOTAL |
|----|---------------------|-------|
| 1 | OFICINAS CENTRALES | 1,000 |
| 2 | AGUASCALIENTES | 419 |
| 3 | BAJA CALIFORNIA | 463 |
| 4 | BAJA CALIFORNIA SUR | 130 |
| 5 | CAMPECHE | 257 |
| 6 | CHIAPAS | 6,911 |
| 7 | CHIHUAHUA | 1,041 |
| 8 | CIUDAD DE MÉXICO | 437 |
| 9 | COAHUILA | 2,478 |
| 10 | COLIMA | 125 |
| 11 | DURANGO | 1,438 |
| 12 | ESTADO DE MEXICO | 1,552 |
| 13 | GUANAJUATO | 798 |
| 14 | GUERRERO | 2,743 |
| 15 | HIDALGO | 2,218 |
| 16 | JALISCO | 1,015 |
| 17 | MICHOACAN | 2,151 |





**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

| N° | ENTIDAD FEDERATIVA | TOTAL |
|--------------|--------------------|---------------|
| 18 | MORELOS | 571 |
| 19 | NAYARIT | 694 |
| 20 | NUEVO LEON | 222 |
| 21 | OAXACA | 3,284 |
| 22 | PUEBLA | 4,312 |
| 23 | QUERETARO | 1,129 |
| 24 | QUINTANA ROO | 636 |
| 25 | SAN LUIS POTOSÍ | 4,040 |
| 26 | SINALOA | 1,052 |
| 27 | SONORA | 2,234 |
| 28 | TABASCO | 2,201 |
| 29 | TAMAULIPAS | 577 |
| 30 | TLAXCALA | 239 |
| 31 | VERACRUZ | 2,188 |
| 32 | YUCATÁN | 518 |
| 33 | ZACATECAS | 927 |
| TOTAL | | 50,000 |

150 PIEZAS DE CARPETAS EJECUTIVAS

| N° | ENTIDAD FEDERATIVA | TOTAL |
|----|--------------------|-------|
| 1 | OFICINAS CENTRALES | 150 |

35,000 PIEZAS TRIPTICO "OFERTA EDUCATIVA", DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA

| N° | ENTIDAD FEDERATIVA | TOTAL |
|----|---------------------|-------|
| 1 | OFICINAS CENTRALES | 1,000 |
| 2 | AGUASCALIENTES | 458 |
| 3 | BAJA CALIFORNIA | 614 |
| 4 | BAJA CALIFORNIA SUR | 161 |
| 5 | CAMPECHE | 479 |
| 6 | CHIAPAS | 3,294 |
| 7 | CHIHUAHUA | 597 |
| 8 | CIUDAD DE MEXICO | 1,361 |
| 9 | COAHUILA | 762 |
| 10 | COLIMA | 293 |
| 11 | DURANGO | 899 |
| 12 | ESTADO DE MEXICO | 2,077 |
| 13 | GUANAJUATO | 751 |
| 14 | GUERRERO | 1,276 |
| 15 | HIDALGO | 1,585 |
| 16 | JALISCO | 963 |
| 17 | MICHOACAN | 954 |
| 18 | MORELOS | 435 |
| 19 | NAYARIT | 483 |
| 20 | NUEVO LEON | 459 |
| 21 | OAXACA | 2,695 |
| 22 | PUEBLA | 2,235 |
| 23 | QUERETARO | 897 |





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

| N° | ENTIDAD FEDERATIVA | TOTAL |
|-----------------|--------------------|---------------|
| 24 | QUINTANA ROO | 532 |
| 25 | SAN LUIS POTOSÍ | 925 |
| 26 | SINALOA | 1,120 |
| 27 | SONORA | 594 |
| 28 | TABASCO | 1,068 |
| 29 | TAMAULIPAS | 838 |
| 30 | TLAXCALA | 571 |
| 31 | VERACRUZ | 3,199 |
| 32 | YUCATÁN | 689 |
| 33 | ZACATECAS | 736 |
| SUBTOTAL | | 35,000 |

10,000 UNIDADES DE FOLDER INSTITUCIONAL

| N° | ENTIDAD FEDERATIVA | TOTAL |
|----|--------------------|--------|
| 1 | OFICINAS CENTRALES | 10,000 |

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO:

EL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO DARÁ V.O.B.O. AL DUMMY QUE LE PRESENTE EL PROVEEDOR. CON BASE EN EL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EL ÁREA SUPERVISORA DARÁ SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, VIGILANDO QUE SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA, MEDIANTE UNA REQUISICIÓN VISUAL DE UNA MUESTRA, PARA SU VERIFICACIÓN. ADEMÁS DE UN OFICIO POR CADA RESPONSABLE DE ALMACEN DE CADA ENTIDAD, NOTIFICANDO QUE RECIBIERON LOS MATERIALES.

PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE LIBERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON ESTE ANEXO TÉCNICO, SE VERIFICA QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, POR LO QUE EL ÁREA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ENTREGA A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS Y ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LA REMISIÓN DE ENTREGAS SELLADA CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO.

ENTREGABLES

2, 500 PIEZAS DE AGENDA DE ESCRITORIO INEA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

- TAMAÑO: MEDIA CARTA, 14X21.5 CMS
- PÁGINAS: 160
- INTERIORES: PAPEL BOND BLANDO DE 120 GRS. IMPRESOS A 4X4 TINTAS
- GUARDAS: EN PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESOS A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE
- CUBIERTAS O TAPAS DURAS: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESO A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE, ALMA DE CARTÓN DE 3MM
- ENCUADERNADO: WIRE-O METÁLICO COLOR NEGRO CON TAPAS DURAS

200 PIEZAS LIBRO, "MEMORIA DE TRABAJO INEA". CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

- TAMAÑO: 19X22 CM
- PÁGINAS: 160
- INTERIORES: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESOS A 4X4 TINTAS CON BARNIZ DE MAQUINA PARA MEJORAR CALIDAD DE IMPRESIÓN Y EVITAR REPINTE DE PÁGINAS
- GUARDAS: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. CON IMPRESIÓN A 4X0 TINTAS





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

- CUBIERTA: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS, IMPRESOS A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE. LA CUBIERTA LLEVARÁ HUECOGRABADO (TROQUEL) CON LA FORMA DEL LOGOTIPO DEL INEA, ALMA DE CARTÓN DE 3MM
- ENCUADERNADO: PASTA DURA LOMO CUADRADO

150 PIEZAS

CARPETA EJECUTIVA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

- TAMAÑO: 24X30 CM, LOMO DE 3 CM
- ACABADO: EXTERIOR EN CURPPIEL (IMITACIÓN PIEL), INTERIOR EN TELA POLIESTER
- TAPAS EXTERIORES ACOLCHONADAS
- CON CAPACIDAD PARA 50 HOJAS TAMAÑO CARTA COMO MÍNIMO
- EN COLOR NEGRO
- GRABADO EN PORTADA EL LOGO DEL INSTITUTO, EN LÁSER

50,000 PIEZAS

FOLDER PARA CERTIFICADO

- MEDIDA FINAL: 23.5 X 30 CM, EXTENDIDO 47 X 35 CM.
- IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 0 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS 1 CARA.
- CON LAMINADO MATE AL FRENTE.
- EN LA CARA INTERIOR DERECHA LLEVA UNA SOLAPA INFERIOR TIPO CANGURERA DE 23 X 5 CM.
- LLEVA TAMBIÉN 2 SUAJES EN LA CARA INTERIOR DERECHA EN EL LADO SUPERIOR EN FORMA DIAGONAL (45° GRADOS) PARA SOSTENER DOCUMENTOS.
- PLECADO, DOBLADO, PEGADO SEGÚN CORRESPONDA.
- EN PAQUETES MANEJABLES.

35,000 PIEZAS

TRIPTICO "OFERTA EDUCATIVA"

- MEDIDA FINAL 21.5 X 28 CM , EXTENDIDA 64.5 X 28 CM.
- IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 4 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA 2 CARAS DE 18 PUNTOS.
- CON LAMINADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS.
- PLECADO Y DOBLADO.
- EN PAQUETES MANEJABLES.

10,000 PIEZAS

FOLDER INSTITUCIONAL

- MEDIDA FINAL: 23.5 X 29.5 CM, EXTENDIDO 47 X 34.5 CM.
- IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 0 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS 1 CARA.
- CON LAMINADO MATE AL FRENTE.
- EN LA CARA INTERIOR DERECHA LLEVA UNA SOLAPA INFERIOR TIPO CANGURERA DE 23 X 10 CM.
- PLECADO, DOBLADO, SEGÚN CORRESPONDA.
- EN PAQUETES MANEJABLES.

NOTA: ES NECESARIO PRESENTAR DOS TESTIGOS DE CADA MATERIAL Y NOTA DE REMISIÓN. DE SER NECESARIO SE PODRÁ REALIZAR AJUSTE DE PIEZAS O MEDIDAS SIN REBASAR EL PRECIO ORIGINALMENTE COTIZADO.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

| | |
|--|--|
| <p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p> | <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA LIBERACIÓN DE PAGO, CONFORME AL OFICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS FISCALES VIGENTES.</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO INDICARÁ POR ESCRITO EN SU PROPUESTA, LA ACEPTACIÓN, EN CASO DE SER CONTRATADO, DE QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> > LA VIGENCIA DE SU PROPUESTA ES DE 30 DÍAS NATURALES, COMO MÍNIMO. > EL PAGO ES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN CORRECTA DE LA FACTURA Y/O CFDI EN LA TESORERÍA DEL INEA. |
| <p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DE LA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:</p> | <p>EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ: JOSÉ LUIS CALIXTO GUTIÉRREZ DIRECTOR DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES</p> <p>LA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ: MARISELA CALDERÓN HERNÁNDEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS Y ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p> |
| <p>FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR Y LA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:</p> | <p>FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTERACTUA CON LA SUPERVISORA PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, SE ASEGURA DE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE ENTREGA Y • AUTORIZA LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DEL PAGO. <p>FUNCIONES DE LA SUPERVISORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO • DA SEGUIMIENTO QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FECHA ESTABLECIDA. • VALIDA Y VERIFICA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO. • ELABORA POR ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE, CUANDO ASÍ PROCEDA, LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN CONFORME A ESTE ANEXO TÉCNICO. |
| <p>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>OBJETO: <u>ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS.</u></p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:</p> <p><u>2,500 PIEZAS DE AGENDA DE ESCRITORIO INEA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • TAMAÑO: MEDIA CARTA, 14X21.5 CMS • PÁGINAS: 160 • INTERIORES: PAPEL BOND BLANDO DE 120 GRS. IMPRESOS A 4X4 TINTAS • GUARDAS: EN PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESOS A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE • CUBIERTAS O TAPAS DURAS: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESO A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE, ALMA DE CARTÓN DE 3MM • ENCUADERNADO: WIRE-O METÁLICO COLOR NEGRO CON TAPAS DURAS <p><u>200 PIEZAS LIBRO, "MEMORIA DE TRABAJO INEA". CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</u></p> | |





**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

- TAMAÑO: 19X22 CM
- PÁGINAS: 160
- INTERIORES: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. IMPRESOS A 4X4 TINTAS CON BARNIZ DE MAQUINA PARA MEJORAR CALIDAD DE IMPRESIÓN Y EVITAR REPINTE DE PÁGINAS
- GUARDAS: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS. CON IMPRESIÓN A 4X0 TINTAS
- CUBIERTA: PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 150 GRS, IMPRESOS A 4X0 TINTAS CON LAMINADO MATE. LA CUBIERTA LLEVARÁ HUECOGRABADO (TROQUEL) CON LA FORMA DEL LOGOTIPO DEL INEA, ALMA DE CARTÓN DE 3MM
- ENCUADERNADO: PASTA DURA LOMO CUADRADO

150 PIEZAS

CARPETA EJECUTIVA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

- TAMAÑO: 24X30 CM, LOMO DE 3 CM
- ACABADO: EXTERIOR EN CURPIEL (IMITACIÓN PIEL), INTERIOR EN TELA POLIESTER
- TAPAS EXTERIORES ACOLCHONADAS
- CON CAPACIDAD PARA 50 HOJAS TAMAÑO CARTA COMO MÍNIMO
- EN COLOR NEGRO
- GRABADO EN PORTADA EL LOGO DEL INSTITUTO, EN LÁSER

50,000 PIEZAS

FOLDER PARA CERTIFICADO

- MEDIDA FINAL: 23.5 X 30 CM, EXTENDIDO 47 X 35 CM.
- IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 0 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS 1 CARA.
- CON LAMINADO MATE AL FRENTE.
- EN LA CARA INTERIOR DERECHA LLEVA UNA SOLAPA INFERIOR TIPO CANGURERA DE 23 X 5 CM.
- LLEVA TAMBIÉN 2 SUAJES EN LA CARA INTERIOR DERECHA EN EL LADO SUPERIOR EN FORMA DIAGONAL (45° GRADOS) PARA SOSTENER DOCUMENTOS.
- PLECADO, DOBLADO, PEGADO SEGÚN CORRESPONDA.
- EN PAQUETES MANEJABLES.

35,000 PIEZAS

TRIPTICO "OFERTA EDUCATIVA"

- MEDIDA FINAL 21.5 X 28 CM , EXTENDIDA 64.5 X 28 CM.
- IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 4 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA 2 CARAS DE 18 PUNTOS.
- CON LAMINADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS.
- PLECADO Y DOBLADO.
- EN PAQUETES MANEJABLES.

10,000 PIEZAS

FOLDER INSTITUCIONAL

- MEDIDA FINAL: 23.5 X 29.5 CM, EXTENDIDO 47 X 34.5 CM.
- IMPRESIÓN EN OFFSET A 4 X 0 TINTAS, SOBRE CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS 1 CARA.
- CON LAMINADO MATE AL FRENTE.
- EN LA CARA INTERIOR DERECHA LLEVA UNA SOLAPA INFERIOR TIPO CANGURERA DE 23 X 10 CM.
- PLECADO, DOBLADO, SEGÚN CORRESPONDA.
- EN PAQUETES MANEJABLES.

NOTA: ES NECESARIO PRESENTAR DOS TESTIGOS DE CADA MATERIAL Y NOTA DE REMISIÓN. DE SER NECESARIO SE PODRÁ REALIZAR AJUSTE DE PIEZAS O MEDIDAS SIN REBASAR EL PRECIO ORIGINALMENTE COTIZADO.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

COTIZACIÓN:

LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN MONEDA NACIONAL (M.N.) CON UN MÁXIMO DE DOS DECIMALES, ESCRITA CON NÚMERO Y LETRA, EN SUBTOTAL DESGLOSE DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y TOTAL.

EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTES ESCRITOS EN HOJA MEMBRETADA, EN LOS QUE INDIQUE:

- QUE SU ACTIVIDAD COMERCIAL O PROFESIONAL ESTÁ RELACIONADA CON EL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.
- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS REQUERIDOS PARA REALIZAR EL TRABAJO.
- NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- RANGO EN QUE ENCUENTRA: MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
- INTEGRIDAD.
- CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN A INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INEA.

CONDICIONES ESPECIALES:

TODA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUEN AL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO TANTO, EL PROVEEDOR DE ESTE SERVICIO DEBERÁ COMPROMETERSE EN MANTENER EN DICHA CONDICIÓN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

LCDA. AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA
DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.



